

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA LETRADA, REPRESENTACION PROCESAL, ASESORAMIENTO JURIDICO Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.**

**INDICE**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- PRESTACIONES DEL SERVICIO**
- 3.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS**
- 4.- TIPOLOGIA DE CONSULTAS**
- 5.- ASISTENCIA A REUNIONES**
- 6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
- 7.- METODOLOGIA DE TRABAJO**
- 8.- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**
- 9.- CONFIDENCIALIDAD**

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que en base al presente pliego se realice, consistirá en la prestación por el adjudicatario, del servicio de asesoramiento jurídico y defensa judicial en materia civil ante los Juzgados y Tribunales competentes, sin perjuicio de cualquier otro asesoramiento relacionado con el asunto de que se trate , así como ostentará la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. ( en adelante, SMASSA).

De acuerdo con el Reglamento ( CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica EL REGLAMENTO ( ce) NÚM. 2195/2002, DEL Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos ( CPV), el código CPV para el presente servicio es :

- .- 79100000-5 : Servicios jurídicos
- .- 79110000-8: Servicios de asesoría y representación jurídicas.

## 2.- PRESTACIONES DEL SERVICIO

Los servicios de asesoramiento jurídico a prestar por el contratista serán los requeridos por SMASSA, que incluirán las siguientes actuaciones:

A.- Asesorar en todas las cuestiones jurídicas de carácter general a SMASSA, sin obligación de permanencia en las dependencias de la entidad.

B.- Prestación de consultas verbales o via electrónica que deberán atenderse en el mismo día.

C.- Realizar por escrito cuantos informes jurídicos de carácter general le sean requeridos por el Sr. Presidente, Director – gerente, Consejeros, Consejo de Administración y Junta de Accionistas.

D.- Asistir a las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de SMASSA, como letrado asesor y Secretario de dichos órganos sociales, elaborando las correspondientes actas.

E.- Asistir en la sede social a las reuniones técnicas, de asesoramiento y que resulten procedentes conforma a la prestación de sus servicios profesionales, cuando sea requerido para ello por el Sr. Presidente y/o el Director – Gerente.

F.- Asesorar en Derecho sobre la legalidad de los acuerdos conforme a las funciones previstas en la Ley 39/1975 de 31 de Octubre , cuando ello proceda y se le requiera.

G.- Si procediera, en nombre de SMASSA al ejercicio de acciones ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden jurisdiccional, así como la defensa de los intereses de la misma por procedimientos seguidos contra SMASSA, podrá minutar con independencia dichas actuaciones, efectuándolo de acuerdo con el 65% de los baremos fijados por el Colegio de Abogados de Málaga a efectos de tasación de costas y con una limitación en todo por asunto de 30.000 euros( IVA incluido), incluidas todas las instancias judiciales necesarias ( Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional). Los asuntos así encomendados podrán pactarse mediante encargos independientes si fiscal o contablemente fuese requerido por SMASSA. La distribución de honorarios – dada la larga tramitación de los asuntos y para distribuir los costes – se efectuará de la siguiente forma: 50% de la cantidad bruta al inicio de los asuntos como provisión de fondos y el resto al final de las mismas con la correspondiente retención y aplicación del IVA. Si el asunto se ganara con condena en costas a la parte contrario el asesor podría minutar a dicha parte conforme al baremo orientador de honorarios profesionales del Colegio de Abogados de Málaga y reintegrar a SMASSA las cantidades pagadas a cuenta o de minuta final.

H.- No obstante lo anterior, se pacta que todos los procedimientos monitorios y juicios verbales ( cuantía hasta 3.000 euros) quedarán incluidos en el porcentaje de minuta mensual, por lo que el Asesor no efectuará minutas independientes por dichos asuntos, salvo que la suma de los mismas en computo anual superara los 30.000 euros, en cuyo caso se minutaría exclusivamente los juicios que excedieran de dicha cantidad y conforme al baremos orientador de honorarios profesionales del Colegio de Abogados de Málaga con una reducción de un 25% sobre la base bruta aplicable. Igualmente quedarán incluida en la minuta mensual la participación en actuaciones judiciales tales como asistencia a declaraciones penales de personal directivo y miembros del Consejo de Administración, así como Diligencias Preliminares de Juicio y cuantas gestiones judiciales de información sean precisas.

I.- Si tuviera que trasladarse con ocasión de actuaciones profesionales encomendadas por SMASSA, así como para comparencias y actuaciones ante los Tribunales de Justicia, que tengas que realizarse fuera de a ciudad de Málaga, se devengarán a favor del mismo, las dietas que legalmente se apliquen en SMASSA.

#### **4.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

En cuanto a las materias jurídicas en relación con las cuales habrá de prestarse asesoramiento jurídico, se solicita un servicio de asesoramiento jurídico integral, con especial énfasis en el Derecho Civil, así como en el Derecho Mercantil.

De esta forma, y con carácter especial, el alcance de los servicios incluye el asesoramiento en Derecho sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones que sean adoptadas por los órganos de administración de SMASSA.

#### **4.- TIPOLOGIA DE CONSULTAS**

Con relación a las materias objeto del contrato, SMASSA podrá efectuar los siguientes tipos de consultas al contratista:

.- Consultas orales o dudas urgentes: consultas simples o dudas de carácter urgente que requieran una respuesta rápida y sencilla que no precisen para ello la comprobación de datos, ni el estudio en profundidad de la contestación a la cuestión o duda formulada, y esa contestación se puede efectuar oralmente. Deberá efectuarse en el mismo día.

.- Consultas escritas: aquellas consultas que requieran la comprobación de datos o el estudio de la contestación planteada, y todo ello respuesta a materias de cierta dificultad y esa consulta puede efectuarse por escrito, mediante correo electrónico. Deberán contestarse en el plazo de 3 días hábiles.

.- Informes: aquellas cuestiones planteadas que tienen una especial dificultad o complejidad, y que se contestarán por escrito en forma de informe. Deberán presentarse en el plazo de 7 días hábiles.

#### **5.- ASISTENCIA A REUNIONES**

La realización de tareas consultivas no requiere presencia física en la sede de SMASSA, pudiendo desarrollarse en el despacho profesional del contratista o lugar habilitado por este, a través de medios telefónicos o mediante correo electrónico. No obstante, por parte de SMASSA podrá requerirse la presencia física del personal adscrito a la ejecución del contrato en la sede de SMASSA al objeto de tratar temas que por su especial relevancia, dificultad o trascendencia así lo requieran, así como para realizar labores de coordinación.

El contratista estará obligado a asistir a las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de SMASSA, como Letrado Asesor, así como Secretario de dichos órganos sociales y deberá, asimismo, elaborar las correspondientes actas.

#### **6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### 6.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- A) Prestar los servicios objeto del contrato conforme a la "lex artis", cumpliendo con un nivel de diligencia profesional debida, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos que, por razón de la profesión, debe poseer.
- B) Ejecutar estrictamente la totalidad de los servicios contratados de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego así

- como en el de cláusulas administrativas particulares, bajo las instrucciones, si procede, del responsable que se designe en el contrato.
- C) Designar , de entre los miembros del equipo propuesto, un coordinador que será responsable de actuar como interlocutor único con el responsable del contrato de SMASSA para la correcta ejecución del mismo.
  - D) Resolver las consultas, emitir los informes, asistir a las reuniones, así como remitir la documentación que SMASSA requiera en cualquier momento de la vigencia del contrato en el ámbito del servicio contratado.
  - E) Comunicar a SMASSA cualquier imprevisto o incidencia detectada que dificulte o impida el desarrollo de las obligaciones previstas en el contrato correspondiente.
  - F) Deberá de disponer de oficina abierta en el territorio de la provincia de Málaga, o en su caso, compromiso de instalarla en dicho territorio dentro del plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato.
  - G) Deberá facilitar el acceso del responsable del contrato a los documentos obrantes en los expedientes generados y a toda la información que solicite con relación al objeto del contrato.

## 6.2.- OBLIGACIONES DE SMASSA

- A) Poner a disposición del contratista los datos y documentos, viables legamente y necesarios que tenga a su disposición , para el correcto desarrollo del contrato.
- B) Informar a la empresa contratista , durante el período de vigencia del contrato, de aquellas cuestiones que puedan afectar directamente al objeto del mismo.

## **7.- METODOLOGIA DEL TRABAJO**

La metodología del trabajo se basará en la ofertada por el contratista en su oferta , la cual será valorada de conformidad con los requisitos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## **8.- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y EQUIPO DE TRABAJO**

### 8.1.- Organización empresarial

El contratista deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios y adecuados para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. El contratista mantendrá a los trabajadores adscritos al contrato dentro de su ámbito de poder de dirección y control y conservará, respecto de ellos, los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades inherentes a su condición de empleador.

SMASSA bajo ningún concepto ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el contratista, que presten directa o indirectamente servicios para SMASSA. A la extinción de los trabajos no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de SMASSA.

## 8.2.- Equipo de trabajo

Los profesionales asignados por el licitador a la prestación de los servicios deberán ser licenciados o graduados en Derecho y constar colegiados de conformidad con la normativa de aplicación. Debiendo aportar , como mínimo, un Director de Contrato y un profesional experto.

Los letrados adscritos al servicio del presente contrato deberán poseer una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión.

## 9.- CONFIDENCIALIDAD

SMASSA y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en la normativa de contratos del sector público.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco ( 5 ) años desde el conocimiento de esa información.

**Málaga a Junio de 2022**



**Cristina Roperero Moreno**  
**Jefe Unidad Jurídica**



**Manuel J. Díaz Guirado**  
**Director – Gerente**